



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 ENE. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2505 DE 2014 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

29 DIC. 2015

JEFE SOBROBANTE ÁREA BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 1999

Santiago, 01 de Diciembre de 2015

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 10 DIC. 2015	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante **Resolución Número 2505** de fecha 04 de Noviembre de 2014, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional a la **SRA. MARIA TERESA SAAVEDRA MARIN**, Cédula de Identidad N° 7.066.021-0 exonerada de **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - CAPITAL

15/ 816 3582

2° Que, conforme a nuevo informe emitido con fecha 17.11.2015 por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad, por lo que antedicha Resolución debe dejarse sin efecto.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la **Resolución Número 2505** de fecha 04.11.2014, que concedió Pensión No Contributiva por Vejez a la **SRA. MARIA TERESA SAAVEDRA MARIN, RUT: 7.066.021-0**, de acuerdo a nuevo informe de fecha 17.11.2015 emitido por el Instituto de Previsión Social que otorga nuevo beneficio previsional por Antigüedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que la **SRA. MARIA TERESA SAAVEDRA MARIN, RUT: 7.066.021-0**, ex-trabajadora de **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$111.520.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004	\$114.286.-
01 de Diciembre de 2005	\$118.423.-
01 de Diciembre de 2006	\$120.934.-
01 de Diciembre de 2007	\$129.931.-
01 de Diciembre de 2008	\$141.482.-
01 de Diciembre de 2010	\$145.076.-
01 de Diciembre de 2011	\$150.777.-
01 de Diciembre de 2012	\$153.989.-
01 de Diciembre de 2013	\$157.639.-
01 de Diciembre de 2014	\$166.640.-

ARTICULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 14 de Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

ARTICULO SEXTO: las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 25 meses que asciende a \$825.574.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
★ ★
OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
JEFE

DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA